



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y CINCO:

591

Concezion della que Sutenor es Como se si que

Don Carlos Segundo por la gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de aragon de las Indias de Sicilia de
portugal de Navarra de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Consegua de
Muxia de Laca de la Reina Dona Mariana de Austria
Su Madre Como Su Autor y Causa de su Sucesora de
los dichos Reinos y de los de su Reyno de Juan de cebreros Velasco,
Cau de la orden de Calatrava adm^{te} de Ventas Reales de
Cau de Muxia y Suplente de Juan de que Pedro Gutierrez
y de Miranda a tenido y tiene a su cargo la venta
de la moneda forera de los Reinos excepto el Cau de la
Villa de Madrid desde el Seteno que Cumplio en quince
de Julio de tan para do de los Reinos y cinquenta a las
de que Cumplio en quince de Julio de tan para do de mil
y sesientos y setenta y quatro para Causa de su
Reinado de los despachos y Comision mercesarios con su
dison preda para su admⁿ facultad de despa
char e Secutor contra los morosos por lo que se le deu
de todos los dichos Setenos y por su parte le me accho
carton que era que de Muxia y la de Cartas
lugares de su Reyno de su Reyno de su Reyno de su Reyno
de dicha Venta de moneda forera de diferentes de su Reyno
sinque y si se podía conseguir la cobranza aunque aun
en la de diferentes despachos para ello y que
de que e aures en Carga de dicha Venta